MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138 -2019-MPM/A

Moyobamba, 22 FEB. 2019

VISTO:

El Oficio N° 0003-2019-MIDIS/PNAEQW-UTSMAR, de fecha 04 de enero de 2019; Resolución de Dirección Ejecutiva N° 397-2018-MIDIS/PNAEQW, de fecha 08 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194 de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 1.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen funciones, corno el de ejecutar el programa del vaso de leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, el numeral 4 del Artículo 82° de la citada norma establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: de Monitorear la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, fortaleciendo su autonomía institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS y el Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, congestionando con la comunidad, sostenible y saludable, para niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativa publica;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 397-2018-MIDIS/PNAEQW, tiene como objeto, disponer de un documento normativo que contenga las disposiciones, lineamientos y procedimientos aplicable a los actos preparatorios del proceso de compras, selección y adjudicación de proveedores y la correspondiente ejecución contractual, en la prestación del servicio alimentario a las usuarias y usuarios de la II. EE atendidas por el PNAEQW, en el marco del modelo de congestión;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138 -2019-MPM/A

Que, mediante el Oficio N° 0003-2019-MIDIS/PNAEQW-UTSMAR, de fecha 04 de enero de 2019, el Jefe de la Unidad Territorial San Martin, Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, Ministerio de Desarrollo e Inclusiones Social; solicita la designación del funcionario para conformar el comité de compra San Martin 1 del PNAE Qali Warma;

Que, mediante Hoja de Tramite de Alcaldia y con proveído de la Gerencia Municipal, se designa como representante a la Gerencia de Desarrollo Social, para conformar el comité de compra San Martin 1 del PNAE Qali Warma;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica der Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como representante de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para que conforme el **COMITÉ DE COMPRA MOYOBAMBA 1**, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, al **Mg. JAIMITO AZANG HUAMÁN – GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, bajo los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto legal toda Resolución u Acto Administrativo, que contravengan el cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Programa Nacional de Alimentación Escolar – Qali Warma – Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás instancias Administrativas para su cumplimiento y fines correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGIÓN SAN MARTÍN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE